

**DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.**

DECRETO EXENTO N° 00.261/2017.

Arica, marzo 14 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.82/91, de 14 de enero de 1991; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, Carta F.E.H. N° 028*2017, de enero 26 de 2017, Carta VRA. N° 090/17, de enero 27 de 2017, Traslado REC. N° 233.2017, de marzo 02 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N°268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1453/2007, de agosto 6 de 2007, se promulga el Acuerdo N° 1302 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que aprueba la nueva "Ordenanza de la Junta Directiva sobre el Procedimiento de Designación y Números de Miembros Académicos del Consejo Académico, de los Consejos de Facultades, de Escuelas Universitarias y de Instituto y de los Consejos de Departamentos".

El mérito de lo solicitado por el Sr. Jorge Lagos Caamaño, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, por Carta 028*2017, de enero 26 de 2017.

DECRETO:

1.- Designase a los siguientes académicos como miembros del Consejo de Departamento de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, el que estará integrado de la siguiente forma:

Nombre	Jerarquía
Sr. Jorge Díaz Gamboa	Profesor Titular
Sr. Carlos Lagos Olivos	Instructor
Sr. Joaquín Rojas Faundes	Profesor Asistente

2.- Establézcase que la designación del académico Sr. Carlos Lagos Olivos como miembro del Consejo, es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta al 31 de diciembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 079/2017

ARICA, 04 de Abril de 2017

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N°00.261/2017, de fecha 14 de marzo del presente año, el cual Designa Miembro del Consejo de Departamento de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Al respecto, se cursa el referido Decreto Exento con las observaciones emitidas por la auditora de esta Contraloría, en su informe CI N° 28/2017, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/dar,
cc.: Archivo-Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.261/2017. – Original.

RECIBIDO

05 ABR. 2017

FOLIO N° **453**
Secretaría de la Universidad
U.T.A.



REF.: Cursa Decreto Exento que indica.

Arica, Abril 03 de 2017.

CI N° 28/2017

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio de la forma y el contenido de la Decreto Exento N° 00.261/2017, de fecha 14 de marzo de la presente anualidad, en la que se designa miembro del Consejo de Departamento de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte a los siguientes académicos:

Nombre	Jerarquía	Calidad
Sr. Jorge Díaz Gamboa	Titular	Planta
Sr. Carlos Lagos Olivos	Instructor	Contrata
Sr. Joaquín Rojas Faundes	Asistente	Planta

De lo relacionado, es preciso señalar que de acuerdo al artículo 15° del Decreto Exento N°00.1453/2007, de agosto 06 de 2007, que oficializa “Nueva Ordenanza Sobre Procedimientos de Designación y Número de Miembros Académicos de Cuerpos Colegiados”, señala, entre otros, que los candidatos a Consejero de Departamento de la Universidad de Tarapacá, deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos: a) Ser académico de planta del Departamento; b) Ser miembro del cuerpo académico regular de la Universidad, y c) Poseer experiencia académica mínima de tres (3) años en jornada completa.

Luego, señala en la eventualidad de que no hubiere Académicos en número suficiente para completar el Consejo de Departamento, el Consejo de Facultad y de Instituto podrá habilitar para postular al cargo de Consejero de Departamento a académicos que no cumplan con el requisito de experiencia académica, contemplado en la letra c) de este mismo artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme lo manifiesta el Sr. Decano de la Facultad, que ha dispuesto incluir personal a contrata, toda vez que no existen un número suficiente



De funcionarios de planta para asumir dichas funciones, como miembro del Consejo, dado que los que lo reúnen los requisitos, tienen cargos designados con anterioridad

Por lo señalado, esta unidad de control sugiere cursar el presente acto administrativo, en virtud del principio de continuidad de administración, establecido en el artículo 3 de la ley 18.575, la Administración del Estado, está al servicio de la continuidad atendiendo necesidades públicas en forma continua y permanente y, por lo tanto, no puede interrumpir ni paralizar sus funciones.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,




NIEVES RUBIO MEDINA
Auditora
Contraloría Universitaria